

Hacienda regula complementos que alivian la rebaja de sueldos del 30%

El salario de los directivos del sector público dependerá de los objetivos

El Gobierno recortó en febrero el sueldo fijo de los directivos de las empresas públicas entre un 25% y un 30%. Hacienda ha desarrollado en abril la medida al regular la retribución variable. El complemento de "puesto" podrá llegar al 60% del salario base y el "variable", al 40%. En etapas anteriores la suma de ambos conceptos estaba topada en el 40%.



El salario de los directivos del sector público dependerá de los objetivos. La vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría -

Antonio Ruiz del Árbol - Madrid - 14/05/2012

El pasado 12 de abril, con nula repercusión mediática, el Ministerio de Hacienda publicó una orden ministerial por la que regulaba los "complementos variables" en el marco de la reordenación del "régimen retribuido de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial". Dos meses antes, el 17 de febrero, el Consejo de Ministros había dado luz verde, a bombo y platillo, una rebaja de entre un 25% y un 30% en "la parte fija de los salarios" de los directivos de las empresas públicas.

El recorte se establecía según el tamaño de las compañías. Para las sociedades más grandes los salarios fijos máximos de sus altos directivos quedan topados en 105.000 euros al año. Para las empresas medianas el salario base máximo será de 80.000 euros al año, y para empresas pequeñas, de 55.000 euros. Sobre la base de estas cuantías, el desarrollo en la orden ministerial de 12 de abril del Ministerio de Hacienda establece dos tipos de "complementos variables" que podrían sumarse a los "salarios fijos recortados" aprobados por el Consejo de Ministros.

El primer complemento que recibirán los directivos de empresas públicas se establece en razón del "puesto" de responsabilidad que ocupan. Hacienda fija que este sobresueldo "representará como máximo el 60% de la retribución básica" según el tamaño de la empresa que se dirija. El segundo "complemento" autorizado se denomina "variable", y Hacienda estipula que "representará como máximo el 40% de la retribución básica", fijada.

La vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, durante la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros que decidió la rebaja salarial en el sector empresarial público en febrero, anunció que en el plazo de pocas semanas Hacienda anunciaría la nueva política de retribuciones

variables. Sin entrar en mayores detalles, prometió que los complementos "estarán absolutamente ligados" al cumplimiento de los objetivos de cada una de las sociedades.

Fuentes de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) han resaltado que con la nueva regulación los directivos de empresas públicas pueden multiplicar por dos su salario fijo. Señalan que en anteriores Administraciones "no estaban regulados de manera tan estricta los complementos salariales". La central se muestra favorable a la limitación, "siempre que de verdad esté ligada al cumplimiento de objetivos y no se conviertan en una parte camuflada del salario fijo".

La opinión de Pedro Saura, el portavoz de Hacienda del PSOE en el Congreso de los Diputados, es muy crítica. Afirma que "el Gobierno vuelve a engañar a la opinión pública" al proclamar a los cuatro vientos una rebaja salarial para los directivos de empresas públicas, para después "aprobar bajo cuerda y sin publicidad" una regulación sobre complementos salariales que permite multiplicar por dos los ingresos de los nuevos gestores de las sociedades.

Sobresueldos por razón del cargo y de las metas

El Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el nuevo marco de reordenación del régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial, ha remitido a las sociedades afectadas el contrato tipo que deberá suscribirse.

En este modelo de contrato se desarrollan algunos criterios básicos de la manera de interpretar por parte del Gobierno los nuevos conceptos de retribución variable en el sector empresarial estatal.

Del "complemento de puesto" se señala textualmente que "retribuye las características específicas de las funciones desarrolladas o de los puestos directivos desempeñados". La asignación de este sobresueldo se atribuye a "quien ejerza el control o supervisión financiera de la entidad o a los accionistas".

El "complemento variable" se justifica en función de "la consecución de unos objetivos previamente establecidos conforme a parámetros evaluables por quien ejerza el control o supervisión financiera de la entidad o por el accionista". Su percepción "se haya condicionada a la consecución de dichos objetivos". Su cuantía "será fijada por quien ejerza el control o la supervisión financiera de la entidad o por el accionista, haciéndose efectiva la liquidación por la entidad en la forma y condiciones que se establezcan en el reglamento o norma reguladora de la retribuciones variables, de acuerdo con la legislación aplicable".

Fuentes sindicales de una empresa pública relacionada con el negocio aéreo han señalado que los complementos salariales en etapas anteriores se situaban en torno al 40% (20% por puesto y 20% variable) y, en general, eran cobrados de manera automática sin otra evaluación.

Retribuciones

Ingresos con rebaja y antes del ajuste

l Fomento: los altos directivos de empresas del grupo Fomento cobraron 159.000 euros en 2011, según informaciones remitidas en su día por el Gobierno a la prensa.

l Rebaja: tras el ajuste de febrero, el salario fijo de directivos en estas empresas queda reducido a 105.000 euros anuales.

l Variable: si a esta cantidad se le suman los complementos máximos, esos directivos podrían embolsarse 210.000 euros.